



12 de septiembre de 2018

**Folio No.:** 71/2017-2018

**Asunto:** Contestación a solicitud de extensión del plazo para la presentación del Dictamen de Contador Público ante el IMSS

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López y del Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González Murillo, les informamos lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2018 se presentó por parte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. un oficio ante la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social para solicitar formalmente una extensión al plazo que está señalado en el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, mismo que está relacionado con la presentación del Dictamen de Contador Público ante el IMSS.

En dicho oficio, se le dieron a conocer al Instituto Mexicano del Seguro Social aquellas razones por las cuales a consideración de los Contadores Públicos Autorizados se debía de extender el plazo para presentar dicho dictamen.

Como respuesta a dicho oficio, el Instituto Mexicano del Seguro Social expidió el oficio con número 09 52 75 9300 / 2368 de fecha 11 de septiembre de 2018, en el cual da a conocer sus argumentos legales, técnicos y cuantitativos para decidir no conceder la solicitud de extender el plazo señalado en el artículo 161 del Reglamento mencionado (se adjunta a la presente el oficio en referencia).

Por otra parte, es preciso mencionar que si algún Contador Público Autorizado tiene algún problema técnico – tecnológico con el sistema SIDEIMSS, los funcionarios de dicho Instituto reiteran su compromiso de apoyarlos en los siguientes teléfonos y direcciones electrónicas.

[soporte.dictamen@imss.gob.mx](mailto:soporte.dictamen@imss.gob.mx)

01 800 623 23 23 opción 5, después opción 3 ó (55) 4162 7295.

Al respecto, muchos de los problemas son resueltos de forma inmediata, sin embargo, si es algo más complejo, el propio IMSS proporciona un “ticket” de servicios para dar seguimiento al tema hasta resolverlo, lo cual podría tomar algunos días.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

De la misma forma, se insiste por parte del Instituto en que se revise detenidamente el instructivo del SIDEIMSS que está en la página de Internet del IMSS, ya que se nos indica que la mayoría de las respuestas a las preguntas que se realizan telefónicamente están contenidas en el propio instructivo.

Finalmente, es preciso mencionar que los funcionarios del IMSS nuevamente exhortan a los Contadores Públicos Autorizados a que presenten los dictámenes a la brevedad y no esperen los últimos días de septiembre para presentar los dictámenes correspondientes.

Se reitera que el Dictamen de Contador Público ante el IMSS vence el 1 de octubre de 2018.

Se adjunta oficio referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. José Besil Bardawil**

**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.